

ORD. N°**1133****ANT.:**

- Consulta de esa I. Municipalidad sobre Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la "Construcción Obra Plan Cierre Vertedero Boyeco", de la comuna de Temuco. Rol N° 1938-11 FNE.

- Su Ord. N° 1226, de 14 de julio de 2011.

MAT.:

Informa.

Santiago, 17 de agosto de 2011**DE : SUBFISCAL NACIONAL**

**A : SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRAT N° 650
TEMUCO
LA ARAUCANÍA**

Con fecha 15 de julio de 2011, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la "Construcción Obra Plan Cierre Vertedero Boyeco", de la comuna de Temuco, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante las "Instrucciones").

Al respecto, y luego de analizados los antecedentes, esta Fiscalía informa a esa Municipalidad que el servicio a licitar no es de aquellos que deban de ser observados por esta repartición en cumplimiento de las Instrucciones referidas. En efecto, dicho servicio "tiene como objetivo la ejecución del cierre progresivo del vertedero de Boyeco contemplando una duración de cinco años", mientras que los servicios sujetos a las Instrucciones, según éstas señalan, son los de "recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios".

A mayor abundamiento, el considerando quinto de las Instrucciones señala que "los servicios que suelen licitarse por parte de las municipalidades son, en general, todos o algunos de los siguientes: recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios; provisión y reposición de contenedores; saneamiento de microbasurales producidos por residuos domiciliarios y voluminosos; disposición final de residuos; servicio de retiro y transporte de escombros y ramas y su disposición final. Asimismo, se licitan servicio de aseo, que incluyen barrido y limpieza de calles y de ferias libres", el que no incluye el servicio de cierre de vertedero objeto de consulta.

No obstante, esta Fiscalía recomienda a esa Municipalidad, con el fin de inyectar mayor competencia al proceso licitatorio en cuestión, observar, en lo pertinente y aplicable, las disposiciones de las referidas Instrucciones. Lo anterior, además, es sin perjuicio de las facultades que esta FNE pueda ejercer con el fin de velar por la libre competencia en los mercados.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


REPUBLICA DE CHILE
SUBFISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

Eduardo Aguilera
Fono: 7535602 - 604